



## Resolución Administrativa

Lima, 18 de abril de 2025.

### VISTOS:

El Expediente n.º 08358-2025-DG-HNAL, que contiene el Informe Técnico N° 414-2025-UIE-OP-HNAL, la Nota Informativa N° 029-HNAL-DCGADyPA-2025, carta N° 001-ELLR-2025-HNAL y la Resolución Administrativa n.º 1150-2024-HNAL/OP; sobre termino y asignación de funciones de Jefe/a del Servicio de Cirugía 6-I del Departamento de Cirugía General, Aparato Digestivo y Pared Abdominal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, en el numeral 14.2 del artículo 14, se delega durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redés Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Naciones Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad a la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal entre ellas el literal b) asignación de funciones de cargo estructural;

Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, señalan que "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados". Asimismo, indica: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados (...)"; respectivamente;

Que, mediante Resolución Administrativa n.º 1150-2024-HNAL/OP, de fecha 01 de octubre de 2024, se dispuso asignar a partir de la fecha de la resolución las funciones de jefe del Servicio de Cirugía 6-I del Departamento Cirugía General, Aparato Digestivo y Pared Abdominal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" al médico cirujano EDDAR WALTER LLONTOP RAMOS en adición a sus funciones de médico especialista, nivel "4";

Que, a través de la carta N° 001-ELLR-2025-HNAL, el MC. LLontop Ramos Eddar Walter, presenta su carta de renuncia como Jefe del Servicio de Cirugía 6 I del Departamento Cirugía General, Aparato Digestivo y Pared Abdominal por motivos personales

Que, el expediente n.º 08358-2025-DG-HNAL, que contiene la Nota Informativa n° 029-HNAL-DCGADyPA-2025, en el cual el Jefe de Departamento de Cirugía General, propone al Dr. Alfonso Merino Pasco como Jefe del Servicio de Cirugía 6 I; en consecuencia con la hoja de tramite el Director General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", solicita realizar las acciones correspondientes a fin de agradecer al médico cirujano LLONTOP RAMOS EDDAR WALTER por las funciones asumidas como jefe del del Servicio de Cirugía 6-I del Departamento Cirugía General, Aparato Digestivo y Pared Abdominal, asimismo, asignar las funciones de jefa del citado Servicio a la médico cirujano ALFONSO ENRIQUE MERINO PASCO;

Que, Informe Situacionales n.º 976-2025, de fecha 25 de abril de 2025, expedido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, se verifica que el MC. MERINO PASCO ALFONSO ENRIQUE, cargo médico, nivel "4", tiene la condición de servidor nombrado del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";



Que, mediante Informe Técnico N° 414-2025-UIE-OP-HNAL, de fecha 28 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, concluye: corresponde aceptar la renuncia a la asignación de funciones de jefe del Servicio de Cirugía 6-I al médico cirujano LLONTOP RAMOS EDDAR, del mismo modo asignar con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2025 las funciones de jefe del Servicio de Cirugía 6-I, al médico cirujano ALFONSO ENRIQUE MERINO PASCO en adición a sus funciones de médico, nivel "4";

Cabe precisar que la Ley N° 31227 prevé la obligatoriedad de la presentación de la **declaración jurada de intereses**, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3, al inicio (quince días hábiles posterior a la asignación y/o designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (Dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual);

Del mismo modo, por su parte la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar **declaración jurada de ingresos, bienes y rentas** de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5 estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término del cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, conforme la normativa expuesta corresponde que los servidores descritos presenten sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio, en forma periódica y al término del cargo asignado –según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial n.º 002-2024/MINSA;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2025 del servidor **EDDAR WALTER LLONTOP RAMOS** a las funciones de Jefe del Servicio de Cirugía 6-I del Departamento de Cirugía General, Aparato Digestivo y Pared Abdominal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", concedido con la Resolución Administrativa N°1150-2024-HNAL/OP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- ASIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2025 las funciones de Jefe del Servicio de Cirugía 6-I del Departamento de Cirugía General, Aparato Digestivo y Pared Abdominal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" al médico cirujano ALFONSO ENRIQUE MERINO PASCO, en adición a sus funciones de médico especialista, nivel "4".

**Artículo 3°.- EXHORTAR** a los servidores descritos presentar sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio y término del cargo asignado –según corresponda- y dentro del plazo de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración con copia a la Oficina de Personal.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a las instancias administrativas con las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS para los actos administrativos propios.



## Resolución Administrativa

Lima, 18 de abril de 2025.

**Artículo 5°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web [www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Mg. ROSA JANET VÁSQUEZ MANAY  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/MKGF/cgr

Distribución

- Departamento Cirugía General, Aparato Digestivo y Pared Abdominal
- Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones
- Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos
- Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal

